Dirá del pliego de oficio quatro reales

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVA-RENTA.

Veinte

En Bulla, y Buttas en [illegible] dia del mes de hen[illegible] de mil
setecientos y quarenta y [illegible] Los
[illegible] Maxilla y Henrrq. Alcalde ord[illegible] D. Sancho Sala
xar, D. Chrig[illegible] Regidor y D. [illegible] Semilla, Cu
ra, Sr. Sacristan y Sirvientes de Rentas de S. M. vecinos
Iuezes en forma de Cauldo Como lo dies tan bien, Con
ssistencia del Sr. D. Agustin de Olmedo Cura Thte de esta
Parroquial de Sn. Juan de Ha Confrontidad Christo
Señor Cura, dixeron que Siendo los Hermanos que son
ido de las Cofradia del Santissimo Sacram[illegible] de Nra. S.ra del
Rosario, y Sn. Andres, y Angelico Cuerpo de Christo Señor exercitan
dose los Cofrades en buena oppinion y fama los Cofrades
de ambos se hellexin en la forma siguiente
Por Hermano de la Cofradia del Santissimo Sacram[illegible] de la Parro
quia de Sn. Juan de Ha se hellexin de nuebo a D. Christo Maxilla
y por Hermano de Nra. S.ra del Rosario a Thomas Sala
xar y se bolbexin a hellexir de nuebo
y por Hermano de las Animas, y Sn. Andres, y Angelico
Cuerpo de Christo Señor, todos los Cofrades y Diputa
dos se hellexin a bolos Votos, y dixeron
se hellexian por dhos exercitos a los quales se les haga
saber dho nombramiento, para que lo Cumplan, y cum
plan, y guarden los que Sabe de dho Oficio, y dho Sr. Cura
Juez lo firmo con dhos Cofrades, y Diputados
Por Sinestor D. Agustin de Olmedo
Sevilla

Sandos Balerg

Domos sex nan dese

Ante mi

Diego Sanchez Caballero

En Bulla en dos dias del mes de hen[illegible]